

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICION DE MANO DE OBRA TEMPORAL

Huépil 27 Marzo 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1246 /2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.
- c) La Ley de compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicio, a través del portal www.mercadopublico.cl.
- d) El Decreto N°250 publicado 24/09/2004, que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12/05/2016 (Decreto N°1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06/12/2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1 de fecha 02/01/2019, donde se establece Subrogancias para el año 2019.
- g) Lo dispuesto en la Ley y Reglamentos de compras y contrataciones publicas, Artículo 10, N°7 del reglamento que señala, letra n) " Cuando se trate de adquisición inferior a 10UTM, que privilegien materia de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo local". -
- h) La Solicitud de compra N°97 de fecha 26/03/2019, por Adquisición de Mano de Obra Temporal
- i) La necesidad de contar con mano de obra temporal para realizar las siguientes actividades Instalación de enchufes, retiro e instalación de cañones y retiro e instalación de lavaplatos en container de Posta de Trupan.
- j) El Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23/11/2018 donde se aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del departamento de salud año 2019.
- k) La cotización de Empresa Juan Iturra Salazar. Ru [REDACTED]
- l) La Disponibilidad en el Presupuesto del Depto. De Salud.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto i) de los vistos a la empresa Juan Iturra Salazar. Rut. [REDACTED] por un valor de \$155.000 (Ciento cincuenta y cinco mil pesos) más IVA. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Depto. de Salud y disponibilidad Inmediata.
- 2) El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiera con fondos del Depto. de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- 3) Imputese el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR ALCALDE

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo
- FDA/GPE/FSF/rrt

